



BOLETIN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

DECISIONES RELEVANTES INDECOPI PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

SANCIONAN A INMOBILIARIA POR PRETENDER ENTREGAR UN BIEN DISTINTO AL ADQUIRIDO POR EL CONSUMIDOR

La Comisión de Protección al Consumidor resolvió sancionar a una inmobiliaria con 3.21 UIT por pretender modificar el contrato de compraventa suscrito con un consumidor y tratar de entregar un departamento distinto al que fue objeto de adquisición. De acuerdo con lo resuelto en este caso, dicho departamento ya había sido vendido con anterioridad a un tercero y la inmobiliaria pretendía que se firme un nuevo acuerdo para entregarle otro inmueble.

SANCIONAN A EMPRESA INMOBILIARIA POR NO CUMPLIR OFRECIMIENTOS A CONSUMIDORES

La Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal del Indecopi sancionó con 5 UIT a una inmobiliaria por ofrecerle al comprador que podía construir habitaciones en la azotea encima del inmueble que adquirió, pese a que la Municipalidad no lo permitía. Si bien dicho ofrecimiento no constaba en forma expresa en el contrato, el mismo se desprendía de las diversas comunicaciones que tuvo la empresa con el consumidor durante la etapa de negociación.

UN CENTRO DE ARBITRAJE NO PUEDE SER DENUNCIADO POR DEFICIENCIAS EN LA TRAMITACIÓN DE UN PROCESO ARBITRAL

La Sala Especializada en Protección al Consumidor del Tribunal de Indecopi resolvió que la jurisdicción arbitral está protegida por el principio de no interferencia, que establece que ninguna autoridad puede interferir en el ejercicio de sus funciones. En ese sentido, cualquier afectación a los derechos procesales de las partes no pueden ser revisados por el Indecopi.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con:



LILIANA SANTOLALLA
lsantolalla@srpmlegal.pe



ANDRÉ CHAMBERGO
achambergo@srpmlegal.pe